

**IDENTIFICACION**

BARRIO	CA	HOJA	14	<b>SUNC-O-CA.14 "Vázquez II"</b>
--------	----	------	----	----------------------------------

**ORDENACION ESTRUCTURAL**

Vivienda Protegida % Edificabilidad Residencial 30,00%
--

**ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA**

Area de Reparto	Uso	Superficie (m2s)	Sup. con Aprov. (m2s)	Suelo Público Asociado (m2s)	In. Edificabilidad (m2t/m2s)	Aprov. Medio UA/m2s	Densidad Viv./Ha
AR.UE.SUNC-O-CA.14	Residencial	2.996,00	2.930,00	66,00	0,90	0,7022	90,00

**OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES VINCULANTES**

- 1.- Dar salida a la calle Vázquez II hasta la calle Seda, ordenando el vacío existente en este área urbana. También se crea otro vial de conexión con el carril de los Martínez, todo ello en pro de mejorar la movilidad en la zona, bastante deficiente. Completar con edificación del mismo carácter que las existentes, las manzanas que se formen.
- 2.- Cesión y urbanización de viario, y área ajardinada, así como las conexiones de servicios necesarios.
- 3.- La estructura básica y organizativa es vinculante, si bien se admite determinadas adaptaciones que las exigencias de la realidad física así lo exija.
- 4.- Los parámetros para la edificación se basa en la ordenanza CTP-1 con los ajustes que resulte del techo máximo del ámbito. La altura máxima de la edificación es de B+1 plantas.
- 5.- A los efectos de lo previsto en el art. 17 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía respecto a las dotaciones, se reservan solo las viables, dadas las características reducidas de su ámbito.
- 6.- El planeamiento de este ámbito debe ser informado, durante el plazo de información al público, por la Dirección General de Aviación Civil, por posible afección de las servidumbres aeronáuticas.
- 7.- Las alturas de edificación, incluido cualquier elemento sobresaliente, no podrán sobrepasar las de las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas reflejadas en los planos I.5.6, según especifica el art. 9.3.18 de este PGOU.
- 8.- El planeamiento de este ámbito deberá ser informado preceptivamente por la Agencia Andaluza del Agua por afección hidráulica.

**ORDENACION PORMENORIZADA POTESTATIVA**

Usos	Sup. de Suelo Edificable (m2s)	Superficie de Techo Edificable (m2t)	CP Relativos	Aprov. Objetivo (UAS)	Número de Viviendas	Altura Máxima Nº de Plantas	Calificación
RESIDENCIAL LIBRE	1.036,00	1.887,48	1,00	1.887,48	19	B+1	CTP-1
RESIDENCIAL PROTEGIDO	446,00	808,92	0,21	169,87	8	B+1	CTP-1
<b>TOTALES:</b>	<b>1.482,00</b>	<b>2.696,40</b>		<b>2.057,35</b>	<b>27</b>		
Aprovechamiento Subjetivo-UAS	1.893,33	Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS		10% Cesión Aprovechamiento - UAS			205,74
Dotaciones							
Espacios Libres		Educativo		S.I.P.S.		Deportivo	
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total
182	6,07%					182	6,07%
						Totales	m2s
						Dotaciones	182
						Viario	1.332
						m <sup>2</sup> s dotacional/100m <sup>2</sup> t residencial	6,75

**PLAZO DE EJECUCION**

Solicitud de licencia: Cuatro años desde la aprobación definitiva del PGOU.

**PLAZO DE INICIO Y TERMINACION DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS:** Art. 5.5.3.2 del PGOU

**OTRAS DETERMINACIONES**

**CONDICIONES DE PROGRAMACION**

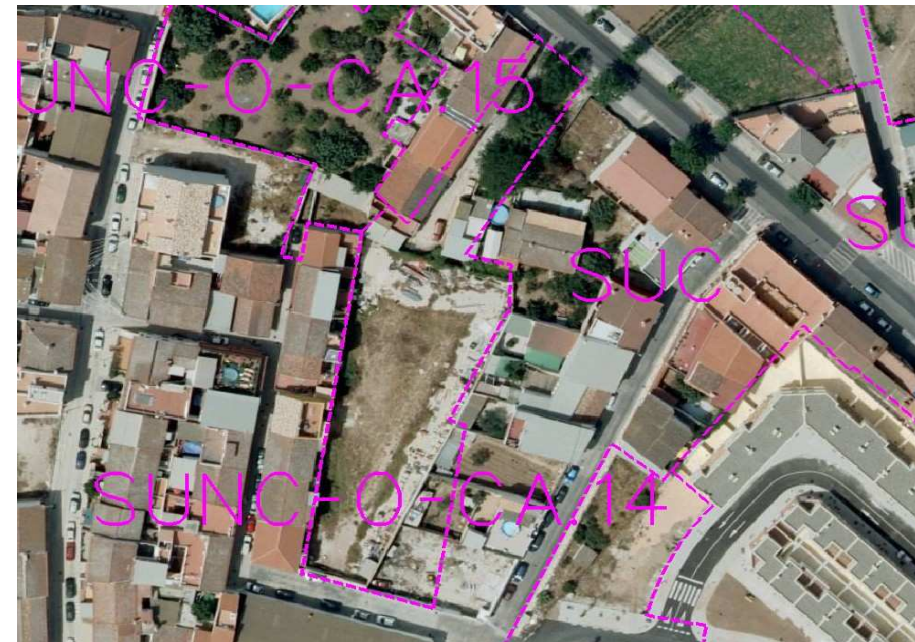
**CARGAS COMPLEMENTARIAS**

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

**CONDICIONES DE GESTION Y AFECCIONES**

DESARROLLO Y GESTION		CONDICIONES PARA LA ORDENACION: AFECCIONES PRINCIPALES			
INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	ESTUDIO DE DETALLE	ARQUEOLOGICA:	---	CARRETERAS:	A-7054
UNIDAD DE EJECUCION:	UE.SUNC-O-CA.14	VIA PECUARIA:	VP-8, Ve. Pizarra -Málaga	AERONAUTICA:	Si
EJECUCION:	COMPENSACION	D.P. HIDRAULICO:	Tributario del Rebanadilla	COSTAS:	---
				IMPACTO AMBIENTAL:	---

**Identificación y Localización**



**Ordenación Pormenorizada Potestativa**

